

forma de evitar su detección por la comisión fiscalizadora en el marco de dicho examen y desempeño. La revisión tampoco se extiende a los criterios de administración, comercialización ni producción, que resultan del resorte exclusivo del Consejo de Administración y la Asamblea.

Asimismo, hemos examinado la Memoria del Consejo de Administración referente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2010 y hemos obtenido al respecto las informaciones y explicaciones que hemos considerado necesaria.

III) Dictamen :

a) En nuestra opinión, los estados contables citados presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos la situación patrimonial de la **Caja Previsional y de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro** al 31 de diciembre de 2010, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su patrimonio neto y el flujo de efectivo por el ejercicio cerrado en esa fecha, de acuerdo con normas contables.

b) No tenemos observaciones que formular en relación con el inventario y la memoria del Consejo de Administración.

Cipolletti (R.N.), 27 de Junio de 2011

MARIA E. SANCHEZ

Contador Público (U.N.C.)
C.P.C.E.R.N. Tº IV Fº 27

GRACIELA S. MANSO

Contador Público (U.B.)
C.P.C.E.R.N. Tº I Fº 586

MONICA B. TARAMELLI

Contador Público (U.N.C.)
C.P.C.E.R.N. Tº VI Fº 035